

VISTO:

El expediente N° S01: 2147/2019 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Comparación de índices de verdor derivadas de imágenes de satélite y de cámaras multiespectrales montadas en VANT*", dirigido por el Esp. Ignacio Quignard; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 546/19 FCyT obrante a fs. 97, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del proyecto PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Comparación de índices de verdor derivadas de imágenes de satélite y de cámaras multiespectrales montadas en VANT*".-

Que de fs. 103 a 104 la Secretaría Económico Financiera de Rectorado informa sobre la disponibilidad presupuestaria e imputación para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda aprobar este proyecto.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Comparación de índices de verdor derivadas de imágenes de satélite y de cámaras multiespectrales montadas en VANT*", dirigido por el Esp. Ignacio Quignard DNI N° 29.348.584.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Esp. Ignacio Quignard DNI N° 29.348.584

CODIRECTOR:

- Ing. Sebastián Gavilán DNI N° 29.758.339

INTEGRANTES:

- Lic. Laura Cristina Santoni DNI N° 35.968.503

COLABORADORES ad-honorem:

- Jesica Evelyn Ríos DNI N° 34.680.441
- Ignacio Emanuel Albisu DNI N° 34.014.269

ASESORA:

- Dra. Lisandra Pamela Zamboni DNI N° 26.150.963

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VENTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)

para gastos de Bienes de Consumo; PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para Servicios no Personales y PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para Bienes de Uso – Equipamiento.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 24.000.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

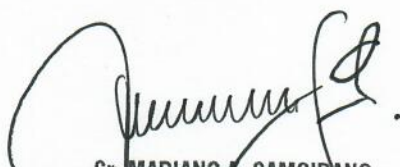
ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciendo como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados al Esp. Ignacio Quignard DNI N° 29.348.584, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15 UADER.-

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, el Esp. Ignacio Quignard DNI N° 29.348.584, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto

ARTÍCULO 8º.- Disponer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Sr. MARIANO CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos